



Fondo Sectorial de Investigación para la Educación Convocatoria de Investigación en Educación Básica SEP/SEB-CONACYT, 2015

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología ([CONACYT](#)) y la Secretaría de Educación Pública ([SEP](#)), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)), han constituido el fideicomiso denominado “Fondo Sectorial de Investigación para la Educación” (Fondo).

Con este Fondo, en el que participa la Subsecretaría de Educación Básica ([SEB](#)) a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa ([DGDGIE](#)) con el Programa Fomento a la Investigación Educativa, y en atención a lo ordenado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta 3. México con Educación de Calidad, *Un México con Educación de Calidad para garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano*, se convoca (en colaboración con las autoridades educativas estatales) a equipos de investigación del país para que estudien y analicen la realidad de la educación básica, de manera que sus trabajos y hallazgos permitan mejorar la política y programas de acción orientados al mejoramiento de la calidad, equidad y atención a la diversidad en los niveles, tipos y modalidades que constituyen la educación básica en México.

Lo anterior, permitirá fortalecer la tarea de la SEB en lo que se refiere al currículum nacional de la educación básica, la producción de materiales educativos, la actualización de profesores y directivos, los modelos educativos de atención a grupos sociales específicos, el mejoramiento de la gestión escolar y la efectividad social de la escuela mexicana, así como atender con pertinencia las condiciones y necesidades de educación de la población nacional. Todo ello con la perspectiva de colocar a las escuelas en el centro de la política educativa.

El país requiere una nueva escuela mexicana, acorde con los postulados de la reciente Reforma Educativa que establece una organización escolar que garantice al máximo el logro del aprendizaje de los alumnos y asegure la calidad y eficacia del servicio educativo que se presta en la escuela.

Para el cumplimiento de este propósito, el CONACYT y la SEP a través del Fondo:

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y desarrollo, organizaciones no gubernamentales y demás personas dedicadas a la investigación científica y educativa, así como al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIICYT](#)), a presentar propuestas de investigación que respondan a las demandas específicas de conocimiento referido a la Educación Básica nacional que se describen a continuación:

1. Mejoramiento académico y desarrollo educativo.
2. Transformación e innovación de la gestión escolar.
3. Innovación para la equidad educativa.
4. Diseño, resultados e impacto de programas y estrategias educativas.
5. Análisis de datos, indicadores y encuestas sobre desarrollo educativo.

Las especificidades de las demandas del Sector y las modalidades de apoyo se describen en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Los proponentes interesados en participar deberán enviar, en formato libre y en cinco cuartillas como máximo, una prepropuesta en la que se resuma la pertinencia de la misma, en atención a alguna de las demandas específicas estipuladas en esta convocatoria, el objetivo general y los resultados esperados, la metodología general, el impacto potencial del proyecto y los mecanismos de transferencia, asimilación o adopción de resultados por parte del sector. Las prepropuestas así sometidas y que sean dictaminadas como pertinentes podrán proceder a enviar la propuesta completa para continuar con el proceso de evaluación.

Las prepropuestas y las propuestas completas recibidas se sujetarán a los procedimientos de evaluación, selección y de aprobación determinados en los Términos de referencia.

JUICIOS DE VALOR

Es interés del CONACYT fomentar, en el marco de sus convocatorias, que las propuestas que recibe consideren la perspectiva de género, el cuidado del ambiente, y la apropiación social del conocimiento. Además promueve que tanto en la selección como en la ejecución de los proyectos se atiendan las medidas de transparencia vigentes.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por lo tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

Las solicitudes enviadas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1. Presentación de las solicitudes:

- 1.1 Los proponentes deberán mantener vigente y actualizado su registro en el RENIECYT durante el período de evaluación y selección de las prepropuestas y las propuestas completas. Los proponentes que resulten apoyados, deberán mantener vigente su registro, hasta la total conclusión del proyecto.
- 1.2 Las propuestas deberán acompañarse de una carta de postulación institucional de conformidad con el punto 2.1 de los Términos de Referencia, la falta de este documento implica que la propuesta no será evaluada y se procederá a su cancelación. Para la presentación de las prepropuestas esta carta es opcional. Si la prepropuesta es dictaminada como pertinente y la carta de postulación no fue anexada, es obligatorio anexarla al enviar la propuesta completa. Sí la carta de presentación fue anexada a la prepropuesta, ya no será necesaria al enviar la propuesta completa.
- 1.3 Las prepropuestas y propuestas completas deberán ser elaboradas de acuerdo a los Términos de Referencia que forman parte de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas www.conacyt.mx y www.sep.gob.mx y enviarse por internet, vía el sistema de captura de propuestas del CONACYT, apegándose a las actividades y fechas indicadas en el siguiente calendario.

Calendario de actividades Convocatoria SEP/SEB-CONACYT 2015	
Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	27 de julio 2015
Fecha límite de recepción de las preprouestas	19 de agosto de 2015 a las 17:00, hora del centro
Publicación de resultados de pertinencia	22 de septiembre de 2015
Fecha límite de la recepción de las propuestas completas	Del 25 de septiembre al 26 de octubre de 2015 a las 17:00, hora del centro
Publicación de resultados finales	A más tardar el 30 de noviembre del 2015

2. Consideraciones Generales

- 2.1 No podrán solicitar apoyo al Fondo los miembros de su Comité Técnico y de Administración, o el personal administrativo, mandos medios o superiores adscritos a la SEP o al CONACYT.
- 2.2 Solo serán sometidas al proceso de evaluación las preprouestas y propuestas completas enviadas en tiempo y forma por internet, vía el sistema de captura de propuestas del CONACYT. Una vez concluido el plazo establecido para la presentación de las preprouestas y propuestas completas, no será posible la reapertura del sistema.
- 2.3 El Responsable Técnico no podrá presentarse como Responsable Técnico de más de una propuesta ni como co-Responsable en otra propuesta.
- 2.4 Es válido presentar una misma propuesta, o una variante, en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término, por lo cual, será obligación del proponente, informar dicha aprobación al otro u otros Fondos a los que hubiera presentado la misma propuesta y en caso de no informar dicha aprobación, se procederá a la cancelación del apoyo autorizado.
- 2.5 Los Responsables Técnicos e integrantes de los equipos de investigación de proyectos apoyados deberán participar en las actividades nacionales que se realicen para difundir y aprovechar los resultados de la investigación.
- 2.6 Las propuestas de Responsables Técnicos que hayan dejado de presentar informes técnicos o financieros de proyectos financiados por el CONACYT aprobados con anterioridad, podrán ser evaluadas pero, en caso de ser aprobadas, no se les entregará recursos hasta que cumplan satisfactoriamente con dicha obligación.
- 2.7 No serán elegibles propuestas bajo la responsabilidad de investigadores que tengan adeudos o irregularidades en cualquiera de las convocatorias anteriores de CONACYT, o procedimientos legales o administrativos en contra del CONACYT o la SEP.
- 2.8 En los Términos de Referencia se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de propuestas, formalización y seguimiento de proyectos, así como los rubros financiables de la presente convocatoria.
- 2.9 El número y monto de las propuestas completas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestal del Fondo.
- 2.10 Las cuestiones de interpretación o las no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo (CTyA) y sus decisiones serán inapelables.
- 2.11 La relación de preprouestas dictaminadas como pertinentes y la de propuestas aprobadas por el CTyA serán



publicadas de acuerdo a lo estipulado en el calendario respectivo, en las páginas electrónicas del CONACYT (www.conacyt.mx) y la SEP (www.sep.gob.mx).

2.12 Las decisiones del CTyA serán definitivas e inapelables.

3. Confidencialidad

La información recibida en el marco de la presente convocatoria está sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que todos aquellos documentos que deban ser considerados como confidenciales, deberán ser señalados expresamente de esa forma, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguran su correcto manejo y confidencialidad.

4. Mayor información

Para soporte técnico, favor de recurrir a las direcciones: nmurillo@conacyt.mx ó soporte_icb@conacyt.mx, teléfono (55) 53-22-77-00, extensiones 6126 o 6128. Para aclaraciones, recurrir a la dirección: cbazar@conacyt.mx, teléfono (55) 53-22-77-00, extensiones 6118 ó 6120.

La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa a los términos y bases, así como a la normatividad expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Emitida en la Ciudad de México, el 27 de julio de 2015.